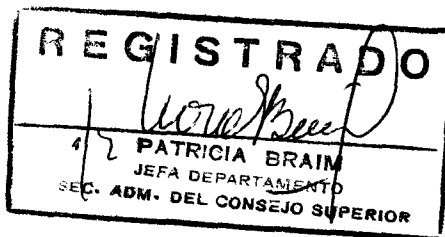




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO



Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 39/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Edgardo Fabián MONTA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 39/96 de la Facultad Regional Córdoba.

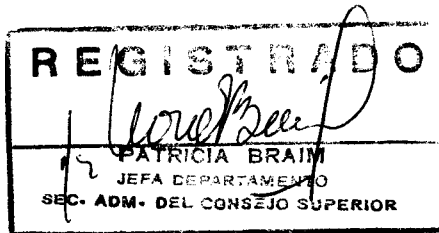
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 39/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y con-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

validar el cursado y aprobación de la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I efectuado con anterioridad a su correlativa Técnicas Constructivas I, al alumno Edgardo Fabián MONTA, legajo nro. 04-14377-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 190/96

MM

DR. CARLOS BROTO  
Rector  
  
DRA. CRISTINA MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO AS